

## PLAN PROPIO IBIMA Plataforma BIONAND 2024

### AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

#### 1. Ayudas para el apoyo a actuaciones de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento

##### 1.1. OBJETO DE LA AYUDA

La finalidad de estas ayudas es el apoyo a la realización de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, así como al desarrollo de actuaciones que promuevan la valorización de tecnologías y su transferencia hacia el mercado y/o la implementación.

##### 1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. El solicitante deberá estar adscrito a un grupo IBIMA Plataforma BIONAND en el momento de presentación de la solicitud. En caso de que el solicitante deje de tener vinculación con IBIMA Plataforma BIONAND antes de finalizar la ejecución de la ayuda, deberá designar otra persona que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

##### 1.3. CARACTERÍSTICAS, DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

1. Serán financiadas actuaciones que promuevan la valorización, transferencia o implementación de resultados previos o actuaciones semilla que susciten el nacimiento y desarrollo de nuevas líneas o proyectos de innovación o desarrollo tecnológico, como pruebas de concepto, con potencial de transferencia.

2. No se financiarán: proyectos de investigación básica, generación de conocimiento o proyectos con un bajo grado de concreción.

3. Las actuaciones a financiar podrán combinar diferentes actividades, entre las cuales se contemplan, sin limitar:

- Realización de estudios de viabilidad técnica, actividades de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado, pruebas de concepto, validaciones, ...).
- Acciones específicas de difusión de resultados orientada a su transferencia (sin incluir publicaciones científicas).
- Planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial.
- Consultoría especializada en propiedad industrial.
- Itinerarios (roadmaps) tecnológicos o itinerarios regulatorios.
- Asistencia a eventos y congresos de transferencia de tecnología.
- Consultoría para la participación en convocatorias competitivas en consorcios público-privados.

4. No serán elegibles gastos de personal. De forma general, tampoco serán elegibles gastos en equipamiento, excepto en casos en los que quede de que justificadas.

5. El importe máximo por ayuda será de 5.000€.

6. El número de ayudas concedidas estará limitado al presupuesto asignado en el Plan Propio para esta convocatoria, siendo este de 20.000€.

7. El periodo de ejecución de las ayudas será hasta el 31 de diciembre de 2024. Será necesario seguir los procedimientos establecidos para las compras o contrataciones de servicios en FIMABIS.

#### **1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 12 de julio de 2024 o hasta agotar el presupuesto de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán mediante correo electrónico a la dirección [transferencia@ibima.eu](mailto:transferencia@ibima.eu), indicando en el asunto “**AYUDAS A LA INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2024**”.

En el cuerpo del correo deberá indicarse nombre del solicitante y título de la actuación, y adjuntar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

#### **1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Las solicitudes serán evaluadas por orden de recepción para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria, excluyéndose aquellas que no cumplan lo establecido. Serán concedidas aquellas solicitudes en las que quede debidamente justificada la necesidad y/o aporte de valor que supondrá la actuación solicitada según el objeto de la convocatoria. La concesión quedará supeditada al presupuesto disponible en el momento de la evaluación.

Se podrá solicitar información adicional al solicitante que pueda ser relevante para la evaluación de la propuesta. La resolución será comunicada a la dirección de correo electrónico desde la que se haya presentado la solicitud. **1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS**

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el Gestor de Proyectos, debiéndole remitir, antes del 31 de diciembre de 2024, la documentación justificativa que se señala a continuación:

- Económica: facturas y demás documentos probatorios del gasto.
- Técnica: Informe o entregable de la actuación realizada. En el caso de que la acción financiada sea la asistencia a eventos y congresos de transferencia de tecnología se justificará la asistencia al mismo. No se podrá solicitar una nueva actuación para una misma tecnología, producto o línea, y/o por un mismo solicitante mientras no se haya justificado la realización de una anteriormente concedida.

Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad para futuros planes propios o podrán ser ejecutados en anualidades sucesivas previa autorización del comité científico interno.